



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



## ACTA DE LA SESIÓN No. 34 DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

**Sesión:** No. 34  
**Fecha:** Miércoles 5 Febrero del 2014.  
**Hora de Inicio:** 10H40  
**Hora de Finalización:** 11H54

**Inicio de la Sesión.-** Da inicio a la Sesión No. 34 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, la asambleísta Betty Carrillo Gallegos, en su calidad de Presidenta, solicita que el Secretario Relator, tome el registro de asistencia correspondiente para constatar el quórum reglamentario.

Asambleísta Luis Andrade.	Presente.	(Alternado de Gozoso Andrade)
Asambleísta Alex Guamán.	Presente.	
Asambleísta Mariana Constante.	Presente.	(Alternada de Fausto Cayambe)
Asambleísta Andrés Páez.	Ausente.	
Asambleísta Diana Peña.	Presente.	
Asambleísta Cristina Reyes.	Presente.	
Asambleísta Ángel Rivero.	Presente.	
Asambleísta Lautaro Sáenz.	Ausente.	
Asambleísta Kerlly Torres.	Presente.	
Asambleísta Nilda Mejía.	Presente.	(Alternada de Bairon Valle).
Asambleísta Betty Carrillo.	Presente.	

Por disposición de la Presidenta de la Comisión, existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No. 34 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.



COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

**Lectura y trámite del Orden del Día.-** El Secretario manifiesta: “CONVOCATORIA No.34-CEPDTSS-SMO-SR-2014, de conformidad a lo previsto en el numeral 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con los numerales 1 y 2 del artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, por disposición del Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, me permito CONVOCAR a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión, a la Sesión Ordinaria No. 34, a desarrollarse el día miércoles 5 de Febrero de 2014, a las 10H30, en la Sala de Sesiones de la Comisión, ubicada en el cuarto piso del Palacio Legislativo, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: **1.-** Instalación de la Sesión. **2.-** Comisión General para recibir a la Delegación de obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Babahoyo, quienes denuncian la violación de sus derechos laborales y constitucionales. **3.-** Comisión General para recibir a la Señora Norma Villacís de Viteri, perjudicada de la ex Caja Policial, quien manifiesta que a partir de la expedición de la Ley de 1995, le suspendieron su derecho adquirido como ex pensionista del ISSPOL. **4.-** Conocimiento de la carta suscrita por la Asambleísta Alterna, por la Provincia de Cotopaxi, Elena Intriago, en relación al pedido de visita a la “Corporación Agrícola San Juan” (CASJUCA). **5.-** Conocimiento y aprobación del Acta de Resoluciones de la Sesión No. 33 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de Los Trabajadores y la Seguridad Social. **6.-** Conocimiento, análisis y discusión del informe presentado por los Asambleístas Mariana Constante y Alex Guamán integrantes de la Sub-Comisión de la defensa de los derechos de las ex pensionistas de la Caja Policial (ISSPOL). **7.-** Clausura de la Sesión.

**En referencia al punto No.1.- “Instalación de la Sesión”, del Orden del Día.-** Leída la convocatoria, con el quórum requerido por Ley, el Secretario Relator informa que ha ingresado una solicitud de cambio del Orden del Día, ante lo cual la Presidenta de la Comisión, solicita al asambleísta Ángel Rivero, argumente su solicitud de cambio, los Asambleístas apoyan la moción de cambio del Orden del Día, y por UNANIMIDAD, aceptan el cambio sugerido.

**Resolución 1.-** Por pedido del Asambleísta Ángel Rivero, se cambia el Orden del Día, disponiéndose que las comparecencias de las delegaciones sean tratadas en los puntos finales del Orden del Día.

**En referencia al punto No. 2.- “Conocimiento y aprobación del Acta de Resoluciones de la Sesión No. 33 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.”,** del Orden del Día aprobado, se da lectura del Acta Resolutiva No 004-02-2014-CEPDTSS; la asambleísta Betty Carrillo Gallegos, Presidenta de la Comisión, en referencia a las resoluciones adoptadas, da un informe del estado de cumplimiento de las mismas.



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



En este punto se recogen las observaciones realizadas por el asambleísta Ángel Rivero y se realizan las modificaciones respectivas a la prenombrada Acta.

**En referencia al punto No. 3.-** “Conocimiento de la carta suscrita por la asambleísta alterna, por la provincia de Cotopaxi, Elena Intriago, en relación al pedido de visita a la “Corporación Agrícola San Juan” (CASJUCA)”. Del Orden del Día aprobado, la Presidenta de la Comisión, dispone al Secretario Relator, dé lectura del precitado documento, a partir de aquello se solicita a las y los asambleístas, realicen las observaciones y las intervenciones que crean pertinentes.

La Presidenta de la comisión en la parte pertinente, manifiesta; “La Señora asambleísta alterna, por la provincia de Cotopaxi, Elena Intriago, me ha solicitado que en razón que entramos en vacancia legislativa, formemos una Comisión para hacer una inspección, a la Corporación Agrícola San Juan, por presuntas violaciones de los derechos de los trabajadores.

**Asambleísta Ángel Rivero.-** En la parte pertinente de su intervención manifiesta, “Señora Presidenta, quisiera me permita ser parte de esta Comisión, ya que conozco el problema de los trabajadores de la Mana”.

El Pleno de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, por UNANIMIDAD, de las y los Asambleístas presentes, resuelven;

**Resolución No. 1.-** El Pleno de la Comisión designó a la Sub-Comisión conformada por los asambleístas Ángel Rivero, Alex Guamán y Nilda Mejía, quienes visitarán la hacienda San Juan, con el afán de verificar las denuncias realizadas.

**Resolución No. 2.-** Enviar un oficio a la asambleísta alterna por la provincia de Cotopaxi, Elena Intriago, informándole que se ha designado una Sub-Comisión conformada por los asambleístas Ángel Rivero, Alex Guamán y Nilda Mejía, quienes visitarán el día martes 11 de febrero, a las 12h00 la hacienda San Juan, con el afán de verificar las denuncias realizadas.

**En referencia al punto No. 4.-** “Conocimiento, análisis y discusión del informe presentado por los Asambleístas Mariana Constante y Alex Guamán integrantes de la Sub Comisión de la defensa de los derechos de las ex pensionistas de la Ex Caja Policial (ISSPOL)”. Del Orden del Día aprobado, la Presidenta de Comisión, dispone al Secretario Relator, dé lectura a informe de Sub-Comisión, a partir de aquello, se concede la palabra a las y los asambleístas presentes en la Sesión.



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

**Asambleísta Alex Guamán.-** En la parte pertinente de su intervención manifiesta; (...), esta Sub-Comisión, ha hecho un análisis exhaustivo, en base a la documentación enviada por el señor abogado Enrique Espinosa de los Monteros Borja, Director General del ISSPOL, así mismo nos hemos reunión con la Comisión de Pensionistas de la Ex Caja Policial, (...), ya que se han detectado ciertas irregularidades, quizás por mala interpretación de la Ley (...), en 1959 se conformó la Caja Militar y Policial bajo la Ley de pensiones de las Fuerzas Armadas, siendo calificadas las personas beneficiarias por el IESS, Institución que se encargaba de la acreditación del derecho de percibir una pensión vitalicio a las viudas e hijos varones hasta los 18 años, hijas solteras y hasta las hermanas solteras (...), en 1995 se crea el ISSPOL mediante la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional que en el Artículo 83 dice; el Grupo de Pensionistas de la Caja Policial, que lo constituyen los asegurados cotizantes, que alcanzaron el derecho a pensión de invalidez, vejez y muerte a partir del 9 de marzo de 1959 hasta la expedición de la presente Ley mantienen sus derechos y aportarán al ISSPOL, de su propia pensión mensual, los porcentajes establecidos en esta Ley para los seguros de enfermedad, maternidad y mortuoria (...), el problema se debe al contenido de los artículos 33 y 34 de la citada Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, que establecen tanto los requisitos para acceder al derecho a la pensión de montepío, como también las causales por las que se pierde este derecho, respectivamente, (...) en el 2004 se les suspendió el beneficio de montepío, sin embargo gracias a un pronunciamiento del entonces Procurador General del Estado, se les restituyó el derecho conforme el mandato de los artículos 83 y 85 de la Ley (...), en julio del 2012, el señor Procurador General del Estado, absuelve una consulta realizada por el ISSPOL y señala que los pensionistas que adquirieron sus derechos bajo la Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas, continuarán gozando de los mismos derechos al amparo de la vigente Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, siempre que cumplan con los requisitos previstos en esta última.

**Intervención del Asesor Carlos Arce.-** En la parte pertinente de su intervención manifiesta; (...), el señor Director General del ISSPOL, remite copia del oficio No. I-OF-2013-630-AJ- ISSPOL y anexos de fecha 19 de diciembre del 2013 (...), en el oficio adjunto suscrito por los señores Director de Prestaciones, Económico Financiero y Asesor Jurídico del ISSPOL , quien informa lo siguiente; con fecha 29 de octubre de 2013, mediante oficio I-OF-2013-615-AJ-ISSPOL, quienes suscribimos presentamos el informe definitivo sobre Pensionistas de Montepío de Orfandad, que fueron excluidas en razón del pronunciamiento del señor Procurador General del Estado (...), dicho informe fue remitido a la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social de la Asamblea Nacional, mediante oficio N° I-OF-2013-2449-DG-ISSPOL, de fecha 30 de octubre de 2013 (...), en el referido documento se anexa; 1 nómina de pensionistas de montepío excluidas, singularizando nombres y apellidos; 2 causal en la que se sustenta la exclusión; y, 3. relación de parentesco de las beneficiarias con el policía fallecido (...), en la



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



documentación enviada por Director General del ISSPOL, anexo que consta de 100 fojas, se diferencian dos grupos de beneficiarias excluidas, según las siguientes causales; (...), 789 hijas mujeres, PRONUNCIAMIENTO DEL PGE; oficio 08707 (...) como hijas no cumplen los literales a), b) y c) del Artículo 33 de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, 254 hijas mujeres, PRONUNCIAMIENTO DEL PGE, oficio 08707; (...), como hijas no cumplen los literales a), b) y c) del Artículo 33 de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, como hijas no cumplen con literal del artículo 34, de la misma Ley (...), dentro de las recomendaciones que la Sub-Comisión presenta en el informe sugiere que la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, eleve una nueva consulta al Procurador General del Estado, o a través de la Asamblea Nacional presentar un proyecto de Ley interpretativa de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional (...).

**Intervención del asesor Pablo Santillán.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) los derechos siempre son progresivos y jamás pueden ser regresivos, incluso por la expedición de una nueva Ley, el principio de irretroactividad de la Ley no aplica y menos en derechos que han sido adquiridos mediante la expedición de una norma que ha sido legalmente aprobada (...), en base a lo que dispone la Ley de la Procuraduría General del Estado, solo los presidentes de los organismos pueden pedir pronunciamiento al señor Procurador (...).

**Asambleísta Cristina Reyes.-** En la parte pertinente de su intervención manifiesta: (...), teniendo nosotros la certeza, después del análisis que hemos hecho de que existe un derecho adquirido, un derecho que ha sido transgredido que no quiere ser reconocido al existir un dictamen del Procurador General del Estado, que son contradictorios en la aplicación de este derecho (...), si existe la voluntad política, no solo de esta Comisión, sino de la Asamblea Nacional, para poder resarcir los derechos de estas mujeres que tanto lo necesitan y que se encuentran en un estado de vulnerabilidad, (...) por lo que me sumo a la propuesta de solicitar a través de la Presidencia de la Asamblea Nacional un pronunciamiento al señor Procurador General del Estado.

**Asambleísta Ángel Rivero.-** En la parte pertinente de su intervención manifiesta; (...), la recomendación que plantea la Sub-Comisión, creo está de más, proponer establecer una Ley interpretativa, si la ley esta clarísima, (...) aquí existe violación de derechos adquiridos, (...) por eso sugiero que en el punto cinco literal uno del informe se agregue después de la palabra ISSPOL, sin que esto impida el pago de montepío, a las beneficiarias en los términos que se vinieron haciendo, conforme a la Ley.

**Asambleísta Nilda Mejía.-** En la parte pertinente de su intervención manifiesta: (...), Sugiere que se solicite al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que se certifique si las 254, beneficiarias del Montepío de la ex Caja Policial, no gozan de los



beneficios que otorga el IESS.

El Pleno de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, por UNANIMIDAD, resuelven:

**Resolución No.1.-** La Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores, a través de la Presidencia de la Asamblea Nacional, elevará una consulta al Procurador General del Estado, para que se pronuncie sobre la pertinencia o no del pago del derecho del montepío a las beneficiarias de la ex Caja Policial.

**Resolución No. 2.-** Enviar atento oficio al Director General del ISSPO, recomendando no suspenda el pago del montepío, a las beneficiarias de la ex Caja Policial, en los términos que se venía haciendo con forme a la Ley.

**Resolución No. 3.-** Oficiar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que se certifique si las 254, beneficiarias del Montepío de la ex Caja Policial, gozan o no, de los beneficios que otorga el IESS.

**Resolución No. 4.-** La Presidenta de la Comisión, solicita a la Sub-Comisión integrada por los Asambleístas Mariana Constante, Alex Guamán y Cristina Reyes, se encarguen de la elaboración de los oficios que se han hecho mención sobre el presente caso, para la respectiva revisión y firma.

**En referencia al punto 5** “Comisión General para recibir a la Delegación de obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Babahoyo, quienes denuncian la violación de sus derechos laborales y Constitucionales.”, del Orden del Día aprobado, el Secretario Relator, informa que no se encuentran presentes los comparecientes

**En Referencia al punto.6.-** Comisión General para recibir a la Señora Norma Villacís de Viteri, perjudicada de la ex Caja Policial, quien manifiesta que a partir de la expedición de la Ley de 1995, le suspendieron su derecho adquirido como ex pensionista del ISSPOL.”, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra a la compareciente.

**Primera Intervención.-** La señora Norma Villacís de Viteri, en la parte pertinente de su intervención manifiesta: (...), nosotras fuimos calificadas hasta el 31 de mayo de 1995, con la única Ley que existía para la Policía Nacional, la Ley de Pensiones de Fuerzas Armadas (...), no podemos volver a ser calificadas, porque tenemos acuerdos ministeriales que fueron entregados y depositados a la Contraloría General



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



del Estado, para que fueran ejecutados nuestros pagos, (...) en ningún momento teníamos que ser excluidas por un pronunciamiento y peor por las políticas que creó el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (...), el Procurador General del Estado, hizo un pronunciamiento legal, indicando que nosotras tenemos una distinción, ya que somos beneficiarias vitalicias, (...)” en relación al listado solicitado al Director General del ISSPOL, de las personas suspendidas del beneficio de Montepío calificadas con la Ley de Fuerzas Armadas desde enero 2011 a noviembre 2013,...), hago conocer que en el listado no constan 689 beneficiarias que fueron suspendidas en junio del 2011, (...) en agosto 15 del 2015, el Consejo Superior del ISSPOL, acogió el pronunciamiento del señor Procurador General del Estado, y oficio No.18747 con fecha 11 de Agosto del 2005, que se encontraba en vigencia (...).

En referencia a este punto, la Presidenta agradece por estar de manera permanente en nuestra comisión, estaremos vigilantes de que se cumpla la Ley ya que es algo legítimo.

**En referencia al punto 7. “Clausura de la Sesión”**, del Orden del Día aprobado, la asambleísta Betty Carrillo Gallegos, en calidad de Presidenta, siendo las 11H54 minutos, clausura la Sesión No. 34 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.

**Lo Certifico;**

Abg. Santiago Morales Oñate  
**Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social**

Dra. Betty Carrillo Gallegos  
**Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social**

